

queno tubieran el queco prevenido por dho. siendo
asi, que para semejante caso vacaria prevenido, y
determinado que valiendo lexionar de dha. clase, se bol-
viera a entrar en el Cantaro, y vacax otra, y viendo
algunos dho. Capitanes necessaria Talera semejante
Separacion, asi para en contravenion de dha. Conco-
dia, e inmemorial consueumbre, como por que no solo
se intentava separar a los que no tenian el queco, se
tambien a aquellos Sujetos que tenianlo, no oxarv
de la faccion del Alcaide^{or}. asi como pedido que los
vros. del Ayuntamiento dieran Testimonio de los
Sujetos Separados con expresion de sus nros. y Apo-
llidos, lo que se avia denegado; y no siendo justo Sepa-
mitase lo referido, no suplico se mandara del
pachar nro. ^D tener por que solo diesen los Testim.
que tenian voluntades con dhas. expresiones, y dhas.
que se intentava para invenir sus nros. lo que
asi veniendo por Decreto de nros. y de de dho. nros.
parado siete años, y en su virtud ocurrieron varios
Testimonios, y con ellos volvieron a ocurrir ante nos
haciendo relacion de lo referido, y de que estava acen-
sada la contravenion de dha. Concordia, pues por los
Capitanes quarto y quinto de ella estava prevenido q.
en el caso de que saliere Persona que notubiera el